OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DE LOS
RECURSOS HUMANOS

OATRH

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Lcdo. Facundo M. Di Mauro Vázquez | Director
fdimauro@oatrh.pr.gov

21 de octubre de 2026

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 17-2026

Alcaldes(as) y Presidentes(as) de Legislaturas Municipales

Lcdo. Facundo M. Di Mauro Vázquez
Director

GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", (en adelante, Ley 107-2020), en su Artículo 2.042, impone en cada gobierno municipal la responsabilidad de adoptar un reglamento para la administración de sus recursos humanos que, entre otros asuntos, contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para los Servicios de Carrera y de Confianza. De igual forma, dispone que en la confección de estos Planes los Municipios deberán utilizar las Guías de Clasificación de Puestos y de Retribución para la Administración Municipal preparadas por la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH u Oficina).

Según requerido por el Artículo 2.042 de la Ley 107-2020, la OATRH tiene disponible, para beneficio de los gobiernos municipales, las *Guías de Clasificación de Puestos y de Retribución para la Administración de Recursos Humanos Municipal* revisadas. Estas, deberán ser utilizadas al preparar sus Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los Servicios de Carrera y de Confianza. Es meritorio recordar que, por disposición expresa del Artículo 1.039, incisos (c) y (j) de la Ley 107-2020, los reglamentos, los planes de clasificación de puestos y de retribución, las escalas salariales, así como los puestos de confianza que someta el(la) Alcalde(a) deberán ser aprobados por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza al efecto.

De otra parte, los Municipios deberán preparar, con el asesoramiento de la OATRH, las guías de clasificación de funciones para el empleo en el Servicio Irregular, el cual constituye uno de los componentes del Sistema para la Administración de Recursos Humanos Municipal. Las guías de clasificación de funciones para el Servicio Irregular contendrán los grupos de trabajo, las escalas

de salario por hora y las normas de retribución aplicables a estos trabajos, a base de igual paga por igual trabajo.[1]

Por la naturaleza de las funciones enmarcadas en el Servicio Irregular, las guías que se adopten deberán ser un documento aparte de las *Guías de Clasificación de Puestos y de Retribución para la Administración de Recursos Humanos Municipal*. Estas guías también deberán ser aprobadas por la Legislatura Municipal correspondiente.

Para obtener copia de las *Guías de Clasificación de Puestos y de Retribución para la Administración de Recursos Humanos Municipal*, la Autoridad Nominadora o la persona con autoridad delegada[2], deberá solicitarlas al Área de Asesoramiento Técnico, Evaluación y Cumplimiento de la OATRH al correo electrónico *guiasplandeclasificaciondemunicipios@oatrh.pr.gov.*De necesitar información adicional, pueden comunicarse con la Sra. Ingrid Clemente OATRH a través del (787) 274-4300 ext. 6018 o 6054, o mediante el correo electrónico antes mencionado.

Exhortamos a las Autoridades Nominadoras a compartir esta información con los(las) Directores(as) de Recursos Humanos de sus respectivos municipios.

[1] El nombramiento de personal irregular deberá responder a funciones de índole imprevista, temporera o intermitente, cuya naturaleza no justifique crear puestos y cuya retribución sea conveniente paga por hora o por día.

[2] Conforme al Memorando Especial 5-2025, titulado *"Solicitud de Actualización de Firmas de Personas Autorizadas a Remitir Comunicaciones, Consultas y Solicitudes de Servicios a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico"*.